



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Seis de septiembre de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 409
Radicado	05 837 31 84 001 2022 00147 00
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante	Elkin Robert Montes Hernández
Beneficiaria:	Ruth Marina Hernández Viloria
Decisión	Reconoce Personería Jurídica

Estudiados el poder dado por la señora Natalia Garay Hernández a la abogada Ángela María Escobar Usme y la solicitud remitida, el día de hoy, de la dirección electrónica notificacioneslegalidad@gmail.com, con la cual se peticiona copia del expediente de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar en nombre de la señora Natalia Garay Hernández, a la abogada Ángela María Escobar Usme portadora de la T.P. 188.370, en los términos y para los efectos del poder conferido, de acuerdo con los artículos 74, 75, 77 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria remítase vía correo electrónico, el expediente digital a la abogada solicitante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p> NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
